



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Nº 258 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 24 SEP. 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

con fecha 03 de agosto del 2026 mediante CARTA N°473-2026-GRJ-GRDE, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita el apoyo para la reformulación expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL AREA AGRICOLA TRAMO PROVINCIA DE CONCEPCION - DISTRITO DE SAÑO, CENTRO POBLADO DE SAN JERONIMO DE TUNAN, DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN- HUANCAYO - JUNIN"**. CUI N°2367265 al Ing. Rodrigo Oswaldo Martínez Almonacid; Mediante CARTA N°132-2026-ROMA-CP, con fecha 24 de setiembre del 2026 el Ing. Rodrigo Oswaldo Martínez Almonacid remite el expediente reformulado del proyecto a la GRDE, con fecha 24 de setiembre de 2026; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita mediante CARTA N°3474-2026-GRJ-GRDE al Ing. Ruudben Rhiomar Cristóbal Mendoza, Especialista en Ingeniería Civil, la evaluación del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL AREA AGRICOLA TRAMO PROVINCIA DE CONCEPCION - DISTRITO DE SAÑO, CENTRO POBLADO DE SAN JERONIMO DE TUNAN, DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN- HUANCAYO - JUNIN"**. CUI N°2367265; con CARTA N°001 -2026-RRCM-EIC con fecha 24 de setiembre del 2026, El Ing. Ruudben Rhiomar Cristóbal Mendoza, Especialista en Ingeniería Civil remite el INFORME TÉCNICO N° 001- 2026-RRCM-EIC, en el cual da la conformidad y recomienda la aprobación del expediente mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

GRDE	
DOC. N°	11068433
EXP. N°	20039225

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tienen la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ/GRPSCE "Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de administración directa o contrata y la Directiva N° 005-2009, "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín",



Que, según INFORME TÉCNICO N° 001- 2026-RRCM-EIC, de fecha 24 de setiembre del 2026 suscrito por el ING. RUUDBEN RHIOMAR CRISTOBAL MENDOZA, habiendo revisado y evaluado, aprueba el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL AREA AGRICOLA TRAMO PROVINCIA DE CONCEPCION - DISTRITO DE SAÑO, CENTRO POBLADO DE SAN JERONIMO DE TUNAN, DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN- HUANCAYO - JUNIN"**. CUI N°2367265; según detalle;

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

LAS METAS FISICAS DE LOS COMPONENTES DEL PIP A

EJECUTAR SON:

N.º	Componente / Partida representativa	Und.	Metrado
1	Canal de concreto	—	—
1.1	Excavación manual en terreno normal	m³	15,557.66
1.2	Excavación en roca suelta	m³	18,741.75
1.3	Relleno compactado con material propio	m³	20,299.05
1.4	Encofrado y desencofrado caravista en canal	m²	53,061.29

N.º	Componente / Partida representativa	Und.	Metrado
1.5	Concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ en pisos y muros de canal	m^3	7,630.95
1.6	Junta con sello elastomérico de 1"	m	19,608.40
2	Rápida hidráulica	—	—
2.1	Excavación manual en terreno normal	m^3	4,586.68
2.2	Acero corrugado $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	37,687.78
2.3	Encofrado y desencofrado normal	m^2	4,070.36
2.4	Concreto $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$	m^3	394.6
3	Tomas	—	—
3.1	Encofrado y desencofrado caravista – tomas laterales	m^2	557.11
3.2	Concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ – tomas laterales	m^3	48.16
3.3	Acero corrugado – tomas laterales	kg	7,693.56
3.4	Compuertas metálicas – tomas laterales	und	172
4	Disipador de energía	—	—
4.1	Acero de refuerzo	kg	8,682.80
4.2	Encofrado y desencofrado	m^2	1,151.92
4.3	Concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$	m^3	102.48
5	Pase peatonal	—	—
5.1	Acero de refuerzo	kg	12,448.00
5.2	Encofrado y desencofrado	m^2	650
5.3	Concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$	m^3	133
6	Pase vehicular	—	—
6.1	Acero corrugado	kg	1,556.93
6.2	Encofrado y desencofrado	m^2	980.74
6.3	Concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$	m^3	71.57





**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL
AREA AGRICOLA TRAMO PROVINCIA DE CONCEPCION - DISTRITO DE
SAÑO, CENTRO POBLADO DE SAN JERONIMO DE TUNAN, DEL
DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN- HUANCAYO - JUNIN”. CUI
N°2367265.**

RESUMEN DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO TOTAL	S/. 13,529,674.77
GASTOS GENERALES	S/. 1,352,967.48
UTILIDAD	S/. 947,077.23
SUB TOTAL	S/. 15,829,719.48
IGV (18.00%)	S/. 2,849,349.51
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 18,679,068.99
SUPERVISIÓN	S/. 560,372.07
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 60,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN TOTAL APROBADO	S/. 19,299,441.06

**SON: S/ 19,299,441.06 DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS
NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO
CON 06/100 SOLES.**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente técnico del
proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA
RIEGO EN EL AREA AGRICOLA TRAMO PROVINCIA DE**





CONCEPCION - DISTRITO DE SAÑO, CENTRO POBLADO DE SAN JERONIMO DE TUNAN, DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN- HUANCAYO - JUNIN". CUI N°2367265, por un costo de inversión total de: S/ 19,299,441.06 DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 06/100 SOLES, el plazo de ejecución del proyecto en mención es de 300 días calendarios, por Administración indirecta-contrata.

ARTICULO SEGUNDO. – Determinar que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución del proyecto, la responsabilidad recae en el Ing. Rodrigo Oswaldo Martínez Almonacid responsable de la reformulación del expediente técnico y el Ing. Ruudben Rhiomar Cristóbal Mendoza, responsable de la evaluación del expediente técnico, según la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO CUARTO. - DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su origen.

05 OCT 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)